

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No. 2017-00476-00

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante, el escrito¹ aportado por la Tesorería del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar, donde comunican que el demandado JOSÉ CARLOS RÍOS CASTRO, actualmente no tiene vínculo contractual con la citada entidad pública ya que su anterior vinculación obedeció suscripción del contrato No 083 del 2019 que ya se encuentra ejecutado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA LUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

¹ Folio 70 y ss.